



DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura de 15 de diciembre de 2017, con el número 2315 de su protocolo, otorgada por D. José María Labernia Cabeza, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, se procede al inicio del expediente de contratación.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº Expediente: CS/2020/11

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar: Servicio de coordinación de seguridad y salud para la obra del emisario y EDAR de Grijota (Palencia).

Financiación:

- FEDER: 50% JCYL: 30% AYTO: 20 %

Justificación de su necesidad: El presente contrato se justifica en que la SOCIEDAD va a llevar cabo la obra de construcción del emisario y EDAR de Grijota (Palencia) y para la correcta ejecución de las obras y para cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud se hace necesaria la contratación de los servicios descritos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación de la elección del procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado dado que el valor estimado es inferior a 100.000 euros al tratarse de un contrato de servicios y no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Solvencia económica y financiera y técnica:

- No se requiere.

Criterios de adjudicación: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, para la determinación de los mismos se da preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, por ello el reparto es el siguiente:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (90 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:

- Oferta económica: 90 puntos

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (10 puntos), se considera que los subcriterios que con un mayor grado de objetividad



pueden acreditar las características técnicas y de garantía de la ejecución del contrato por parte de los licitadores son los siguientes:

- Plan de trabajo y organización del servicio, informes: de 0 a 10 puntos

Condiciones especiales de ejecución.

*De tipo social: Si a la hora de ejecutar el contrato se necesitara ampliar plantilla será requisito obligatorio contratar a desempleados de larga duración para combatir el paro. Será imprescindible, en su caso, aportar la documentación necesaria para acreditar dicha contratación.

Justificación de la NO división en lotes:

Todas las actividades del contrato corresponden a un único e indivisible servicio de gestión de trabajo de una única obra no susceptible de dividirse.

Valor estimado del contrato:

Presupuesto (IVA excluido): 12.000 euros

IVA: 2.520 [Tipo/s:] 21 %

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 14.520 euros

Valor estimado: 12.000 €

Plazo y lugar de ejecución:

Plazo Total: 24 meses

Prórroga: NO

Plazos Parciales: NO

Lugar de ejecución: Grijota (Palencia)

Componentes de la mesa de Contratación:

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz

Secretario: D. Jaime Caballero López

Secretario suplente: D. Daniel Negro Santos

Vocal: D. Javier Pablos Aragón

Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Se aprueba el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

En Valladolid, a 6 de octubre de 2020

EL CONSEJERO DELEGADO



Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez